



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 103-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se promulga la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, como consecuencia de las acciones del proceso de reorganización adoptado por dicho organismo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2012-GRA/PR, se designan a los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a partir del mes de enero del 2012, de acuerdo al Anexo N° 01 de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2012-GRA/PR, de fecha 23 de enero del 2012, se acepta la renuncia presentada por la Mag. María Florencia Concha de Alarcón al cargo de Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa, designándose transitoriamente al Prof. Pedro Flores Melgar, en dicho cargo de confianza a partir del 06 de febrero del 2012;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, para el cumplimiento y continuidad de los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2012 que corresponde a la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, designándose presupuestariamente, al nuevo Titular Responsable de dicha Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad a la normatividad establecida en la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, presupuestariamente, al Prof. Pedro Flores Melgar como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, quien tendrá la responsabilidad de la administración y ejecución de los recursos públicos asignados a dicha Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2012, en el marco de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2012-GRA/PR y en el marco de la normatividad legal establecida en materia presupuestal; según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

- Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa
Prof. Pedro Flores Melgar
Gerente Regional de Educación
Periodo : A partir del 06 de Febrero del 2012

Artículo 2°.- El Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, está sujeto a la normatividad establecida en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y normas complementarias, en cuanto a la administración y ejecución de los recursos públicos asignados en el año fiscal 2012.

Artículo 3°.- La designación del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa conforme del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, queda sujeta a las modificaciones pertinentes, de acuerdo a las decisiones que sobre el caso adopte la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del de Arequipa, a los **DIECISIETE** días del mes de Febrero del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

